



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4<sup>a</sup>. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-170-2020

Guatemala, 23 de junio de 2020

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (entidad que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión) entre otras funciones, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos, en materia de su competencia, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios; así como definir las tarifas de distribución sujetas a regulación.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 de la Ley General de Electricidad preceptúa que los adjudicatarios de servicio de distribución final están obligados a tener contratos vigentes con empresas generadoras que les garanticen su requerimiento total de potencia y energía para el año en curso y el siguiente año calendario, como mínimo. El artículo 62 del mismo cuerpo legal establece que las compras de electricidad por parte de los distribuidores de servicio de distribución final se efectuarán mediante licitación abierta. Toda la información relativa a la licitación y adjudicación de oferta será de acceso público.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 72 del Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista estipula lo siguiente: "*...El Distribuidor, Gran Usuario y Exportadores están obligados a cubrir la totalidad de su Demanda Firme mediante contratos de potencia que estén respaldados plenamente con Oferta Firme Eficiente. El incumplimiento de esta obligación será considerada falta grave sujeta a sanción de conformidad con la Ley General de Electricidad y su Reglamento (...). El Distribuidor y Gran Usuario con contrato de largo plazo que temporalmente y por autorización de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica no tenga cubierta su Demanda Firme con contratos de potencia, deberá comprar el faltante, establecido como la diferencia entre su Demanda Firme y la Demanda que tenga cubierta con contratos de potencia mediante transacciones de desvíos de potencia. Las compras de potencia en el Mercado Mayorista serán liquidadas mensualmente según lo establecido en las Normas de Coordinación.*".

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha uno de octubre de dos mil diecinueve, esta Comisión emitió la Resolución CNEE-208-2019 mediante la cual elaboró y aprobó los Términos de Referencia para que Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima –DEOCSA– y Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima –DEORSA– elaboraran las Bases de Licitación de la Licitación Abierta ENERGUATE-1-2019 para que dichas Distribuidoras



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

contrataran la potencia y energía que les permitiera cubrir la Demanda Firme de sus usuarios finales.

### CONSIDERANDO:

Que en virtud que aún no ha culminado el proceso de la Licitación Abierta ENERGUATE-1-2019, DEORSA y DEOCSA, mediante la nota identificada como RT-169-2020, solicitaron ante esta Comisión, autorización por tres meses para realizar compras en el mercado de Desvíos de Potencia y Energía Eléctrica para poder cubrir la Demanda Firme de sus Usuarios Finales.

### CONSIDERANDO:

Que el veintidós de junio de dos mil veinte, la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos de esta Comisión, emitió el dictamen técnico identificado como GTM-Dictamen-1045, mediante el cual opinó lo siguiente: "*...Técnicamente se recomienda que la CNEE pueda aprobar a Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima y Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima su solicitud de compra de Desvíos de Potencia (...) y en caso se considere autorizar un menor período que este sea de 2 meses*". Asimismo, en la misma fecha, la Gerencia Jurídica emitió el dictamen identificado como GJ-Dictamen-14029, mediante el cual se determinó que es procedente autorizar a las Distribuidoras, la compra en el mercado de Desvíos de Potencia de hasta 15.77 MW.

### CONSIDERANDO:

Que DEOCSA y DEORSA no han podido culminar el proceso de la Licitación Abierta ENERGUATE-1-2019 por las circunstancias que se derivan de la pandemia del COVID-19 y las disposiciones emitidas por el Gobierno de la República de Guatemala, por lo que es procedente aprobar la solicitud presentada; sin embargo, tomando en cuenta la experiencia que dichas Distribuidoras han tenido en Licitaciones anteriores y en virtud que las bases de la actual Licitación son similares a las de la Licitación Abierta ENERGUATE-1-2019, esta Comisión determina que un período de dos meses es el adecuado para que las Distribuidoras puedan efectuar la licitación respectiva y puedan cubrir su Demanda Firme a través del mercado de Desvíos de Potencia.

### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerando y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 4 inciso a) de la Ley General de Electricidad,

### RESUELVE:

- I. Autorizar a Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima y Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima la compra de hasta 15.77 MW de potencia en el mercado de desvíos de potencia y la energía



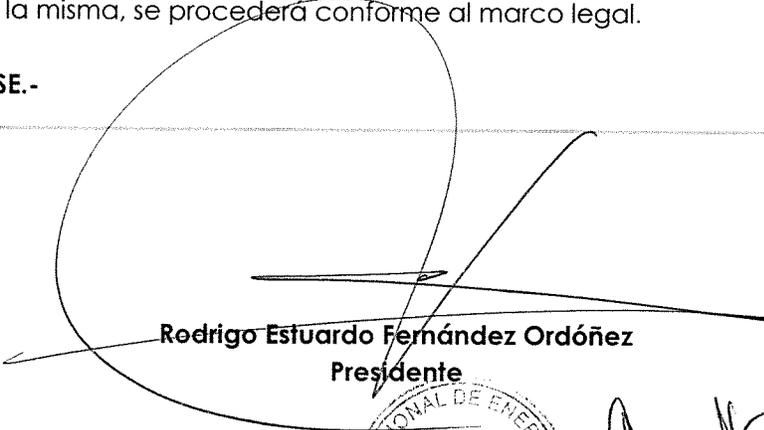
## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

eléctrica asociada en el mercado de oportunidad para el período comprendido de las 00:00 horas del uno de julio de dos mil veinte hasta las 24:00 horas del treinta y uno de agosto de dos mil veinte.

- II. Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima y Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, dentro del período autorizado en la presente resolución, deberán realizar el proceso de Licitación Abierta correspondiente para el cubrimiento de su Demanda Firme sin perjuicio, que de no realizar la misma, se procederá conforme al marco legal.

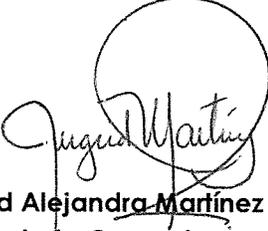
**NOTIFÍQUESE.-**

  
**Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez**  
Presidente

  
**Ingeniero José Rafael Argueta Monterroso**  
Director



  
**Ingeniero Ángel Jesús García Martínez**  
Director

  
**Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas**  
Secretaría General

  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas  
Secretaría General



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 12 horas con 20 minutos del día 30 de junio de dos mil veinte, en **24 avenida 15-40 zona 10, 4to nivel, Guatemala**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-170-2020** de fecha **veintitrés de junio de dos mil veinte**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, al **Administrador del Mercado Mayorista**, por medio de cédula de notificación que entrego a Esperanza Flores, quien de enterado SI (  ) – NO (  ) firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3537

Exp.: GTM-115-20

(f) Notificador

ADMINISTRADOR DEL MERCADO  
MAYORISTA  
**RECIBIDO**  
30 JUN 2020  
*Esperanza Flores*

 RECIBIDO 30 JUN 20 12:21  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Mensajero - Notificador  
Walter E. Valenzuela L.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 12 horas con 35 minutos del día 30 de junio de dos mil veinte, en **Diagonal 6, 10-50 zona 10 Edificio Interamericas World Center, Torre Sur, Nivel 14**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-170-2020** de fecha **veintitrés de junio de dos mil veinte**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Elisa Mejía, quien de enterado SI (  ) – NO (  ) firma. DOY FE.

REGULACIÓN Y TARIFAS  
ENERGUATE ELISA MEJIA  
Distribuidora de Electricidad de Occidente, S.A.  
Distribuidora de Electricidad de Occidente, S.A.  
Fecha: 30/6/20 Hora: 12:35

  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Mensajero - Notificador  
Walter E. Valenzuela L.

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3537

Exp.: GTM-115-20

**MA**

  
(f) Notificador



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 12 horas con 35 minutos del día 30 de junio de dos mil veinte, en **Diagonal 6, 10-50 zona 10 Edificio Interamericas World Center, Torre Sur, Nivel 14**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-170-2020** de fecha **veintitrés de junio de dos mil veinte**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Elisa Mejía, quien de enterado SI (  ) – NO (  ) firma. DOY FE.

REGULACIÓN Y TARIFAS  
ENERGUATE ELISA MEJIA  
Distribuidora de Electricidad de Occidente, S. A.  
Distribuidora de Electricidad de Oriente, S. A.  
Fecha: 30/6/20 Hora: 12:35

  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Mensajero - Notificador  
Walter E. Valenzuela L.

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3537  
Exp.: GTM-115-20

**MA**

  
(f) Notificador